C.A.B.A., 13 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 734 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00018071-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP Nº 529/2025 se aprobó la Contratación Directa CACRMP Nº 3/25 llevada a cabo para la locación administrativa de la Unidad Funcional Nº 25 -Piso 15- y seis (6) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1º y 2º Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el Nº 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 9 de septiembre de 2025 y hasta el 8 de septiembre de 2028, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que en la cláusula cuarta del Contrato de Locación suscripto conjuntamente con el Señor Claudio Manuel CAMIÑO GARCÍA (D.N.I. Nº 14.152.611), en representación de la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5), en su carácter de Apoderado de dicha sociedad, con fecha 9 de septiembre de 2025 (v. Adjunto 145435/25), se fijó el canon locativo mensual correspondiente a los primeros doce (12) meses de contrato y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato, así como los derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 -modificada por Resolución CM Nº 248/2024-, se solicitó tasación al Banco Ciudad de

Buenos Aires del valor locativo mensual de la referida unidad funcional y cocheras (v. Adjuntos 137690/26 y 137981/26), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 165975/26.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del valor del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 9 de septiembre de 2026 y el 8 de septiembre de 2027, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y tres con 60/100 ($17.453.343,60.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto total de pesos doscientos nueve millones cuatrocientos cuarenta mil ciento veintitrés con 20/100 ($209.440.123,20.-) (v. Adjunto 172914/26).

Que, en cumplimiento de la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 172949/26 y Memo 8656/26).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 87/2026, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley Nº 6.302, al modificar la Ley Nº 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley Nº 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Fiscal-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y tres con 60/100 ($17.453.343,60.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el segundo año del Contrato de Locación de la Unidad Funcional Nº 25 -Piso 15- y seis (6) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1º y 2º Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el Nº 820, de esta Ciudad Autónoma, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos doscientos nueve millones cuatrocientos cuarenta mil ciento veintitrés con 20/100 ($209.440.123,20.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 174058/26.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764);

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación de la Unidad Funcional Nº 25 -Piso 15- y seis (6) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1º y 2º Piso- del inmueble sito

en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el Nº 820, de esta Ciudad Autónoma, oportunamente suscripto junto con la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5), que como Adjunto 174058/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual de la precitada unidad funcional en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y tres con 60/100 ($17.453.343,60.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 9 de septiembre de 2026 y el 8 de septiembre de 2027.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos doscientos nueve millones cuatrocientos cuarenta mil ciento veintitrés con 20/100 ($209.440.123,20.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- del presente ejercicio.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. Nº 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la adenda aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5) y comuníquese por correo electrónico oficial al Titular del Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 13 octubre
2026 17:30:06